# CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

| Ciudad y Fecha: | Cartagena de Indias, 19 de Octubre de 2024 | Cuenta Cobro No. | 6 |
|---|---|---|---|

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
IDENTIFICACIÓN No. 1131107592

LA SUMA DE:
$2,000,000
Dos Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

| Desembolso No. | 6 | Periodo reportado: | Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024 |
|---|---|---|---|

| Entidad Bancaria: | BANCOLOMBIA | Tipo de Cuenta: | AHORRO |
|---|---|---|---|
| Cuenta Bancaria No. | 08687098529 | Títular de la Cuenta: | CARLOS ANDRES PEREZ CARTA |



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

| | | |
|---|---|---|
| | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA | Código: GA-F-005 |
| | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Versión: 2 |
| | FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES | Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016 |

| CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6140826 | |
|---|---|
| OBJETO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 14000000 |
| PLAZO DE EJECUCION | 7 MESES |
| FECHA FIRMA CONTRATO | 01 de Abril del 2024 |
| FECHA INICIO CONTRATO | 01 de Abril del 2024 |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: | 1131107592 |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | CARLOS ANDRES PEREZ CARTA |
| VALOR PAGO PARCIAL: | 2000000 |
| PERIODO DE ACTIVIDADES: | Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024 |

## ACTIVIDADES REALIZADAS

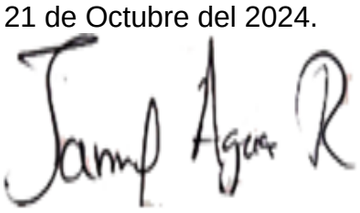
| No. | Radicado | Fecha | Nombre de la Actividad | Asunto | Descripcion |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 241001113110759210209 3 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 2 | 241001113110759210209 8 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |
| 3 | 241001113110759210209 9 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 4 | 241001113110759210210 1 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |
| 5 | 241001113110759210210 2 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 6 | 241001113110759210210 5 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |
| 7 | 241001113110759210210 7 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 8 | 241001113110759210210 9 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 9 | 241001113110759210211 2 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 10 | 241001113110759210211 4 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 11 | 241001113110759210211 6 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 12 | 241001113110759210211 8 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |
| 13 | 241001113110759210211 9 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 14 | 241001113110759210212 0 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |
| 15 | 241001113110759210212 2 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE CODYUVANCIA |
| 16 | 241001113110759210212 4 | 2024-09-30 | OFICIOS | | OFICIO DE USUARIO |



CARLOS ANDRES PEREZ CARTA
1131107592

| INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. | |
|---|---|
| | |
| 1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826 | |
| 1.1 Lugar y fecha de suscripción: | Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024 |
| 1.2 Tipo de Contrato: | Prestación de servicios |
| 1.3 Contratista: | Nombre: CARLOS ANDRES PEREZ CARTA<br>CC/NIT: 1131107592 |
| 1.4 Contratante: | PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA<br>NIT: 806000084-2 |
| 1.5 Supervisor: | Nombre: JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ |
| 1.6 Objeto: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADOR COMERCIO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA AUXILIAR O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO. |
| 1.7 Plazo: | 7 MESES |
| 1.8 Plazo Otro Si: | |
| 1.9 Polizas: | |
| 1.10 Fecha de Inicio: | 01 de Abril del 2024 |
| 2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826 | |
| 2.1 CDP No: | 69 |
| 2.2 CDP OTROS SI No: | |
| 2.3 CRP No: | 220 |
| 2.4 CRP OTRO SI No: | |
| 2.5 Valor del contrato: | $ 14000000 |
| 2.6 Valor del Otro SI: | $ |
| 2.7 Valor parcial: | $ 2000000 |
| 3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6140826 | |
| El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista. | |

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 21 de Octubre del 2024.



JANNY MARIA AGUAS RODRIGUEZ
1047368929

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1131107592 | | PEREZ CARTA CARLOS ANDRES | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Urb. San Buenaventura McL4 | CARTAGENA-BOLIVAR | 3166191859 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-09 | 2024-09 | 991590604 | 9475109691 | I | 2024/10/22 | 2024/10/21 | BANCOLOMBIA | 0 | $377,300 |

**LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES**

| EMPLEADO | | | | | PENSION | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Identificación | Nombres | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Días | IBC | Aporte |
| **Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)** | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $6,800 | | $0 | $0 |
| **Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)** | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $6,800 | | $0 | $0 |
| Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR ( 1 Afiliados) | | | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $6,800 | | $0 | $0 |
| 1 | CC 1131107592 | PEREZ CARLOS | 25-14 | 30 | $1,300,000 | $208,000 | EPS002 | 30 | $1,300,000 | $162,500 | | 0 | $0 | $0 | 14-23 | 30 | $1,300,000 | $6,800 | 0 | $0 | $0 |
| **Total** | | **Afiliados( 1)** | | | $1,300,000 | $208,000 | | | $1,300,000 | $162,500 | | | $0 | $0 | | | $1,300,000 | $6,800 | | $0 | $0 |

aportes en línea

# Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC 1131107592 | | PEREZ CARTA CARLOS ANDRES | INDEPENDIENTE | PRINCIPAL | Urb. San Buenaventura McL4 | CARTAGENA-BOLIVAR | 3166191859 | No |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2024-09 | 2024-09 | 991590604 | 9475109691 | I | 2024/10/22 | 2024/10/21 | BANCOLOMBIA | 0 | $377,300 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $208,000 | $0 | $0 | $208,000 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $6,800 | $0 | $0 | $6,800 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 1 | $6,800 | $0 | $0 | $6,800 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $162,500 | $0 | $0 | $162,500 |
| **TOTAL** | | | | **1** | **$377,300** | **$0** | **$0** | **$377,300** |

Cartagena de Indias, 21 de Octubre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista CARLOS ANDRES PEREZ CARTA, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1131107592, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6140826 en su cuota No. 6 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240612322458448

Señores

**DR ALBERTO ROA VARELO**
Email:SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO RE240612322458448 **Generación de Tutela en línea No 2130391**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240612322458448.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 5 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# RV: Generación de Tutela en línea No 2130391

**De** WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
**Destinatario** SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>, Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>, PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>, PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>, financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>, apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>, carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>, monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>, infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>, 32 más...
**Fecha** 2024-06-12 11:39 AM

**SEÑOR**

**JUEZ MUNICIPAL DE CARTAGENA (REPARTO)**

**E. S. D.**

**ASUNTO ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: WILMER SANCHEZ ÁLVAREZ**

**ACCIONADO: DR ALBERTO ROA VARELO RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR**

**YO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO APARECE A PIE DE MI FIRMA, CON TODO RESPETO MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO INSTAURAR ACCIÓN DE TUTELA EN EJERCICIO DEL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN, CONTRA EL DR ALBERTO ROA VARELO RECTOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR -- PARA QUE SEA PROTEGIDO EL DERECHO FUNDAMENTAL QUE ME ES VULNERADO Y CON EL FIN QUE EL SEÑOR JUEZ CONCEDA LAS SIGUIENTES:**

**PETICIONES**

**PRIMERO: DECLARAR QUE EL ENTE ACCIONADO VULNERA Y AMENAZA EL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, QUE SE INVOCA Y LOS QUE EL DESPACHO CONSIDERE.**

**SEGUNDO: QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

**TERCERO: QUE SE DECLARE QUE EL ENTE ACCIONADO VULNERA EL DERECHO FUNDAMENTAL A REALIZAR PETICIONES Y QUE ESTAS SEAN RESPONDIDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, CON UNA RESPUESTA DE FONDO Y ACORDE A LAS SOLICITUDES ELEVADAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

**CUARTO: CON FUNDAMENTO EN LOS HECHOS DE ESTA TUTELA, SOLICITO AL DESPACHO SE SIRVA ORDENAR A LA PARTE ACCIONADA Y A MI FAVOR, TUTELAR EL DERECHO FUNDAMENTAL INVOCADO Y ORDENAR A LA ACCIONADA A DAR RESPUESTA COHERENTE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO, EN LOS SIGUIENTES: --**

**HECHOS**

**PRIMERO: EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2024 , PRESENTE DERECHO DE PETICIÓN ANTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR -PRESENTADO VÍA ELECTRÓNICA A LOS CORREO EMPRESARIALES DE ESTAS ENTIDADES ASÍ COMO CONSTA EN MI PETITORIO ANEXO A LA TUTELA , -MEDIO ACEPTADO POR NUESTRA CARTA POLÍTICA COMO DE COMUNICACIÓN-**

**LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE ESTAS DOS ENTIDADES LOS PUEDEN ENCONTRAR , EN LA PÁGINA WEB DE ESTA U-T –B- ASI**

**De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>**
**Enviado: domingo, 10 de marzo de 2024 10:25**
**Para: SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; PQRS Secretaría General <pqrsgeneral@cartagena.gov.co>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; mercadeoposgrado@utb.edu.co <mercadeoposgrado@utb.edu.co>; becas@utb.edu.co <becas@utb.edu.co>; devolucionesmatricula@utb.edu.co <devolucionesmatricula@utb.edu.co>; secretariadeeducacion@cartagena.gov.co**

**AL VENCERSE EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS DEBIDO A ESO LE REQUIERO LA RESPUESTAS EL DIA 14 DE MAYO DEL 2024- Y CON TODO Y ESO NO HAY RESPUESTAS ES UN SILENCIO ADMINISTRATIVO , UN PRESUNTO PREVARICATO POR OMISIÓN, FALTA DISCIPLINARIA - POR ESO ME OBLIGA A IRME A LOS HONORABLE JUECES**

**ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR , FIRMAR CONVENIO CON LA ALCALDÍA DE CARTAGENA- ESTA OBLIGADA A RESPONDE MI PETITORIO - QUE ME AMPARE EN EL ART 23 Y 74 DERECHO QUE TENEMOS TODO LOS COLOMBIANOS MAYORES DE EDAD - RESPETUOSOS , PAGADORES DE IMPUESTOS ,**

**MI HONORABLE JUEZ ESTA PETICION NECE YA QUE HAY COMENTARIO DE LA COMUNIDAD QUE EN LOS CONVENIOS FIRMADOS POR LA ADMINSITRACION PASADA WILLIAM DAU CHAMAT - QUE SEGÚN HAY DUDA DE LA REALIZACION DEL OBJETO DE APROX 150 CONVENIOS , YA QUE SEGÚN ESTÁN PAGO TODO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y LAS FIRMAS , ENTIDADES CON QUIEN SE FIRMO CADA CONVENIO DE ASOCIACION NO HAN PRESENTADO PRESUNTAMENTE EL INFORME FINAL DE LOS CONVENIO FIRMADO DEL AÑO 2020 AL 2023 , ESTE INFORME QUE ES OBLIGATORIO PARA PODER PAGAR EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA ,**

**SEGUNDO: LA PETICIÓN FUE PRESENTADA A LOS CORREOS DE LA ENTIDADES COMO SE MUESTRA EN LA PETICIÓN**

**TERCERO: LA PETICIÓN PRESENTADA DEBE SER RESUELTA DE FONDO, DE MANERA CLARA, OPORTUNA, PRECISA Y CONGRUENTE CON LO SOLICITADO, CON LA RENUENCIA A DAR UNA-RESPUESTA OPORTUNA A LO SOLICITADO EN LA PETICIÓN ELEVADA, LA ACCIONADA MI DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A ELEVAR PETICIONES QUE SE CONTEMPLAN EN EL ARTÍCULO 23 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

**CUARTO - FUNDAMENTOS DE ESTA ACCIÓN QUE SE TUTELE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 86 , Y 23 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL. -MI DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL** AL ASESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

**CONSTANCIA --DEJO CONSTANCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE, POR ESTOS MISMOS HECHOS, NO HE SOLICITADO AMPARO ALGUNO ANTE OTRO JUEZ DE LA REPÚBLICA, NI SE HA DECIDIDO NADA AL RESPECTO.**

**P R U E B A S:**

**CON EL PROPÓSITO DE DEMOSTRAR LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, SE SIRVA EL SEÑOR JUEZ TENER COMO PRUEBA LOS DOCUMENTOS QUE RELACIONO:**

**COPIA: COPIA DERECHO DE PETICIÓN , COPIA DE REQUERIMIENTO**

**NOTIFICACIONES**

ACCIONADO -U.T.B DIRECCION PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO CARLOS VÉLEZ POMBO KM 1 VÍA TURBACO--TEL: +57 605 6931919--CARTAGENA-COLOMBIA--CAMPUS CASA LEMAITRE

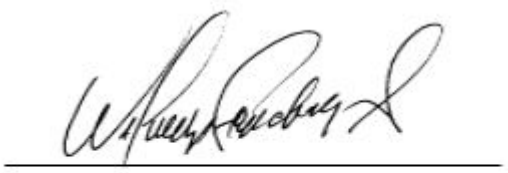
**CORREOS -SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>; financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>; apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>; carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>; monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>; infoinscripciones@utb.edu.co <infoinscripciones@utb.edu.co>; preteltj@utb.edu.co <preteltj@utb.edu.co**

**ACCIONANTE: DIRECCIÓN: NUEVO BOSQUE TRANSVERSAL 50 ·29-B APARTAMENTO 101 CARTAGENA BOLÍVAR--COLOMBIA ELECTRÓNICA,WVEEDURIA1022@YAHOO.COM,WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM,-WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM**

**Atte.**

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

**CC 73.101.970 CG**



**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC-- 73.10.970 CG**

---

**De:** tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 12 de junio de 2024 11:34
**Para:** apptutelascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co <apptutelascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; wilmersanchez2020@hotmail.com <wilmersanchez2020@hotmail.com>
**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 2130391

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**
Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2130391

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: BOLIVAR.
Ciudad: CARTAGENA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: BOLIVAR.
Ciudad: CARTAGENA

Accionante: WILMER DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ Identificado con documento: 73101970
Correo Electrónico Accionante : wilmersanchez2020@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3116631487
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOL- Nit: ,
Correo Electrónico: SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
Archivo

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**
**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos

y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

| |
|---|
| **Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:** |
| RE240612322458448 |

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **Generación de Tutela en línea No 2130391 con radicado** RE240612322458448

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante **DR ALBERTO ROA VARELO,** el día 12 de junio de 2024 yen ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240612322458448.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240612322458621

Señor
WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA
Email: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO RE240612322458621 **REF. DENUNCIA -- QUEJA -- 004-- 2024**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240612322458621.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 5 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# REF. DENUNCIA -- QUEJA --004-- 2024

**De** WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

**Destinatario** despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>, contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>, pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>, cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>, info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>, regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>, WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>, delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>, Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>, 5 más...

**Fecha** 2024-06-12 02:48 PM

**De: WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>**
**Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:43**
**Para: despacho.fiscal@fiscalia.gov.co <despacho.fiscal@fiscalia.gov.co>; dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co <dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co>; contralor@contraloriadecartagena.gov.co <contralor@contraloriadecartagena.gov.co>; pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co <pciudadana@contraloriadecartagena.gov.co>; cinterno@personeriacartagena.gov.co <cinterno@personeriacartagena.gov.co>; info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>; regional.bolivar@procuraduria.gov.co <regional.bolivar@procuraduria.gov.co>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; Dirección de Contratación ICBF <DirecciondeContratacion@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Guillermo Forero Perea <guillermo.forero@fiscalia.gov.co>; PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO <PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO>; APETRO@procuraduria.gov.co <apetro@procuraduria.gov.co>; contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; quejas@procuraduria.gov.co <quejas@procuraduria.gov.co>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; correspondencia.Bolivar <correspondencia.Bolivar@icbf.gov.co>; Dora Alicia Quijano Camargo <Dora.Quijano@icbf.gov.co>; CGR Correspondencia Bolivar (CGR) <correspondenciabolivar@contraloria.gov.co>; regional.cordoba@procuraduria.gov.co <regional.cordoba@procuraduria.gov.co>; delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co <delegada.seguridadciudadana@fiscalia.gov.co>; castula.escandon@icbf.gov.co <castula.escandon@icbf.gov.co>; Reyes Antonio Castro Blanco <reyes.castro@fiscalia.gov.co>; Elizabeth Gomez Mejia <elizabeth.gomez@fiscalia.gov.co>; Osiris Maria Marrugo Ligardo <osiris.marrugo@fiscalia.gov.co>; Gloria Giraldo jaramillo <gloria_giraldo@outlook.com>; fredyantonio1518@outlook.com <fredyantonio1518@outlook.com>; Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>; Anticorrupcion <anticorrupcion@icbf.gov.co>; DAMASO PINEDA ESPINOSA <damasopineda2013@gmail.com>; EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR EDURBE S.A. <gerencia@edurbesa.gov.co>**
**Asunto: REF. DENUNCIA -- QUEJA --004-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA**
**CARTAGENA JUNIO 12 DEL 2024**

**SEÑORES**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**PROCURADURÍA REGIONAL DE BOLÍVAR**

**PROCURADURÍA PROVINCIAL DE CARTAGENA**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**

**OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA**

**SALUDOS**

**REF. DENUNCIA -- QUEJA --004-- 2024 CONTRA EL SEÑORES WILLIAM DAU CHAMAT EX ALCALDE DE CARTAGENA , Y EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIGUIENTES - ASÍ --**

**CONVENIO DE ASOCIACION 02 2023- VALOR 3.689.642.857,OO**
**CONVENIO DE ASOCIACION 024 2022- VALOR 2.718.600.000,OO**

**HECHOS ---- PRESUNTAMENTE**

**EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE**

**- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO**

**- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO**

**--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO**

**-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE ESTÁN ACTUALMENTE**

**-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -**

**- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO**

**--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL 2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN**

**-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL**

**-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024**

**--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA**

**-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES – , PRESUNTAMENTE SE VIOLO LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS**

**-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.**

**--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL – EN CADA CONVENIO**

**-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA – RUT-**

**--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO**

**---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO**

**--NO SE CUMPLIÓ CON LA DURACIÓN DE CADA CONVENIO -**

**- SE TUVO UNA DÉBIL , FALSA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARIA QUE SE ASIGNÓ LA SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO**

**-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE**

**-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR**

**- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO - Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-**

**-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA**

**--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS**

**SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD – COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC – PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,**

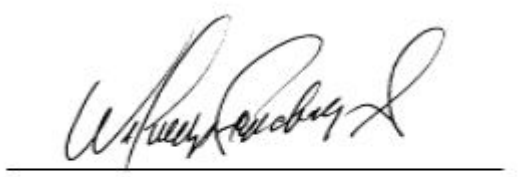
**ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE COMUNICACIÓN.**

**NOTIFICACIÓN BARRIO NUEVO BOSQUE TRAV 50 N 29- -8—APART 101 CARTAGENA BOL. CORREO WILMERSANCHEZ2003@YAHOO.COM, WILMERSANCHEZ2020@HOTMAIL.COM, WVEEDURIA1022@YAHOO.COM CEL 311-6631487**

**atte.**

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

**cc 73.101.970 cg**



Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240612322458621

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentad **REF. DENUNCIA -- QUEJA --004--2024 con radicado** RE240612322458621

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante WILLIAM DAU CHAMAT**,** el día 12 de junio de 2024 yen ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240612322458448.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

Al **contestar por favor cite el**
**Siguiente radicado:**
RE240613322458866

Señores

LAURA ARNEDO JIMENEZ (Juez 06 administrativo)
Email: admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **OLARIO FRANCIS MORENO** con Radicado INTERNO RE240613322458866 **Fwd: RECURSO DE IMPUGNACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL FALLO DE TUTELA**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **OLARIO FRANCIS MORENO,** identificado con la CC. 73.138.436 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: olariofran@gmail.com El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 17 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240613322458866.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 7 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# Fwd: RECURSO DE IMPUGNACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL FALLO DE TUTELA

**De** Olario Francis <olariofran@gmail.com>
**Destinatario** Juzgado 06 Administrativo - Bolívar - Cartagena <admin06cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Administracion Sistema Integrado de Aplicaciones SIAP <info@personeriacartagena.gov.co>
**Fecha** 2024-06-13 11:13 AM

RECURSO DE IMPUGNACION Y ADICION a la juez 06 administrativo.pdf (~272 KB)

---------- Forwarded message ---------
De: **Olario Francis** <olariofran@gmail.com>
Date: jue, 13 jun 2024 a la(s) 11:11 a.m.
Subject: RECURSO DE IMPUGNACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL FALLO DE TUTELA
To: Olario Francis <olariofran@gmail.com>

rad- 2024-00316-0o0
Accionante OLARIO FRANCIS MORENO
Accionada UNIDAD DE VICTIMAS

Cartagena, junio del 2024

Doctora

LAURA ARNEDO JIMENEZ

Juez 06 administrativo

Ref **IMPUGNACION Y SOLICITUD DE ADICION** DEL FALLO DE TUTELA 2024-00316-00

Accionante OLARIO FRANCIS MORENO

Accionada UARIV

Dentro del acostumbrado respeto interpongo el respectivo RECURSO DE IMPUGNACION y solicitud de ADICION y COMPLEMENTO del fallo en razón a los siguientes

1) El presente fallo surge como presuntamente contrario a derecho.
2) El fallo atenta contra los derechos fundamentales de mi núcleo familiar y del suscrito por cuanto se actuó la margen del mismo (proceso)
3) El fallo se presenta como DEFECTO SUSTANTIVO en el entendido que **2.3. El defecto sustantivo como causal de procedencia de la acción de tutela contra providencia judicial. Reiteración jurisprudencial.**

2.3.1. La Corte Constitucional en su jurisprudencia, ha señalado que el defecto sustantivo (o material) se presenta cuando "*la decisión que toma el juez desborda el marco de acción que la Constitución y la ley le reconocen al apoyarse en una norma evidentemente inaplicable al caso concreto*".[23] De igual forma, ha concluido que este defecto se ha erigido como tal, como consecuencia de que la competencia asignada a los jueces para interpretar y aplicar las normas jurídicas no es completamente absoluta, aunque se funde en el principio de autonomía e independencia judicial. En cuanto esto se indicó: *"[p]or tratarse de una atribución reglada, emanada de la función pública de administrar justicia, la misma se encuentra limitada por el orden jurídico*

*preestablecido y, principalmente, por los valores, principios, derechos y garantías que identifican al actual Estado Social de Derecho.*"[24]

2.3.2. Esta corporación también ha identificado ciertas situaciones que pueden presentarse y en las que se puede incurrir en dicho defecto:

> *"(i) la sentencia se fundamenta en una norma que no es aplicable porque a) no es pertinente, b) ha sido derogada y por tanto perdió vigencia, c) es inexistente, d) ha sido declarada contraria a la Constitución, o e) a pesar de que la norma cuestionada está vigente y es constitucional, no se adecúa a la situación fáctica a la cual se aplicó, porque la norma utilizada, por ejemplo, se le dan efectos distintos a los señalados expresamente por el legislador;*
>
> *(ii) a pesar de la autonomía judicial, la interpretación o aplicación de la norma al caso concreto, no se encuentra, prima facie, dentro del margen de interpretación razonable o "la aplicación final de la regla es inaceptable por tratarse de una interpretación contraevidente (interpretación contra legem) o claramente perjudicial para los intereses legítimos de una de las partes" o cuando se aplia una norma jurídica de forma manifiestamente errada, sacando de los parámetros de la juridicidad y de la interpretación jurídica aceptable la decisión judicial;.*
>
> Lo anterior por que a estas alturas de la vida, no se puede pedir a la UARIV que responda unos **RECURSOS DE REPOSICION** YAPELACION que el suscrito interpuso , y ello DESVORDA entonces la **PROTOCOLIZACION** del **SILENCIO POSITIVO**, el cual se anexo al proceso y dentro del mismo se solicitó hacer cumplirlo a la uariv, es decir su señoría y tenía era que que CONMINAR a la UARIV las PETICIONES las cuales encierran vulneración a los derechos fundamentales, y es que se recuerda como se le hizo saber a lo largo del proceso **PREVALECE el SILENCIO POSITIVO**, por cuanto la UARIV perdió competencia, así que lo que supongo ahora es que con este fallo usted le da mas herramientas a la uariv de que continue con las lesiones en el tiempo, por cuanto con ese fallo, ahora empezaran a

sacar cualquier cantidad de escusas para continuar prolongando en el tiempo las lesiones, de allí que se presenta un fallo vichado.

Además, su señoría NO DECTRETO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS he incluso hizo referencia a que las AYUDAS HUMANITARIAS LAS RESOLVERIA AL FINAL LO CUAL NO SE HIZO PRESENTANDOSE contrariedad DENTRO DEL FALLO.

Al no concederé las AYUDAS HUMANITARIAS ello raya contra los derechos al **MINIMO VITAL y DIGNIDAD** de mi menor CAROLAY **JULIETH FRANCIS ROMERO**, quien desde el año anterior fue INLCUIDA por otra acción de tutela, y al no hacer entrega la UARIV de las **AYUDAS HUMANITARIAS INTEGRALES Y COMPLETA** a la menor se le afecta otro derecho fundamental conexo como lo es la **EDUCACION**. Y de paso se produjo entonces una **VIOLACION DIRECTA A LA CONSTITUCION.**

Dentro de la demanda el suscrito NO SOLICITE que la UARIV me respondiera ningún recurso de reposición ni apelación, ya que lo que ellos han manifestado es que supuestamente el suscrito NO LOS INTERPUSO, obviamente que ello con la intención de no hacer valer los recursos de reposición y apelación que dentro del termino legal previsto les interpuse, de allí que lo que hice siempre énfasis fue en que se **AMPARARA** el **SILENCIO POSITIVO** y las peticiones en ella solicitadas, por cuanto alegue **FALTA DE COMPETENCIA** de la UARIV, ( es decir ya no pueden negarse a reconocer los derechos solicitados dentro de los RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION) sin embargo su señoría se aparto del proceso y profiere ordenes que desbordan y desconocen la **PROTECCCION ESPECIAL REFORZADA** y lo estatuido en las normas legales y las JURISPRUDENCAILES de la CORTE COONSTITUCIONAL..

De otra arista dentro de la acción la doctora **GINA DUARTE**, actuando con presunta TEMERIDAD ( art-141 de la ley penal) insiste en **SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES** al suscrito lo cual fue PROHIBIDO por la honorable corte constitucional en sus sentencias **T- 028 de 2008 y T- 456 de 2019**, se estaría entonces configurando por parte de la UARIV presuntos PREVARICATO

Por lo anterior y en virtud de lo estatuido en el articulado 32 del decreto 2592 de 1.991 **Trámite de la impugnación**. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El juez que conozca de la impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. **El juez**, de oficio **o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas** y proferirá el fallo dentro de 20 días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio, el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo, lo cual comunicará de inmediato. Si encuentra el fallo ajustado a derecho, lo confirmará. En ambos casos, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, el juez remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su (eventual)* revisión. ( negrillas mias).

solicito a la 2 instancia como PRUEBA

1) Recepcione al suscrito una **AMPLIACION JURAMENTADA** al suscrito
2) VINCULESE a la **NOTARIA SEXTA DE CARTAGENA** y que CERTIFIQUEN si efectivamente la ESCRITURA 0757 de abril 24 de 2024 fue realizada en dicha NOTARIA SEXTA.

Dado que estoy anunciando unos presuntos punibles de parte de la UARIV **VINCULESE** a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** en aras a que la UARIV esta DENEGANDO , DILATANDO y DEMORANDO el cumplimiento de la PROTOCOLIZAICON del SILENCIO POSTIVIO lo que genera una contrariedad al articulado 414 del código penal que estableció **Código Penal Artículo 414. Prevaricato por omision**

El servidor público que omita, retarde, rehusé o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.

Lo anterior con estrecha relación al articulado 67 de la ley 906 de 2004 que establecio Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya

comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente

De igual forma **VINCULESE** a la PROCURADURIA GENERAL en aras al DISCIPLINARIO competente contra la UARIV.

DECRETESE NULIDAD y en consecuencia DEVUELVASE el expediente a la 1 instancia-

De no decretar nulidad **REVOCAR** dicho fallo y **CONCEDER** las **PRETENCIONES** de la **DEMANDA,** las cuales hacen parte integral del **SILENCIO POSITIVO**

De igual manera solicitó respetuosamente a la doctora LAURA ARNEDO, ADICIONE EL FALLO referente a las PETICIONES DE LA DEMANDA y las reiteradas solicitudes que hice del **SILENCIO POSITIVO** y la **PRUEBA** de la **ESCRITURIZACION** de dicho **SILENCIO POSITIVO** y las razones de dicho anexo a la demanda de tutela

Con el mayor de los respetos

**OLARIO FRANCIS MORENO**

CC 73.138.436 de Cartagena

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240613322458866

Señora
**OLARIO FRANCIS MORENO**
CC. No. 73.138.436 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: olariofran@gmail.com

Ciudad.
Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **Fwd: RECURSO DE IMPUGNACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN DEL FALLO DE TUTELA 1 con radicado** RE240613322458866

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **LAURA ARNEDO JIMENEZ** (Juez 06 administrativo)**,** el día 12 de junio de 2024 yen ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240613322458866.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240614322459037**

Señores

**ANA MARÍA HORRILLO C.**
Email:SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO **RE240614322459037, NO HAY --- RESPUESTA DERECHO DE PETICION- SOLO DILATACION**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240614322459037.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 7 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# NO HAY --- RESPUESTA DERECHO DE PETICION- SOLO DILATACION,

**De** WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>

**Destinatario** SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO <SECRETARIAGENERAL@UTB.EDU.CO>, Secretaria de Hacienda PQR <haciendapqr@cartagena.gov.co>, Secretaria General <secretariageneral@cartagena.gov.co>, PQR TALENTO HUMANO <pqrtalentohumano@cartagena.gov.co>, PQR Participación <pqrparticipacion@cartagena.gov.co>, financiamientoestudiantil@utb.edu.co <financiamientoestudiantil@utb.edu.co>, apoyofinanciero@utb.edu.co <apoyofinanciero@utb.edu.co>, carterayrecaudo@utb.edu.co <carterayrecaudo@utb.edu.co>, monitorcjuridico@utb.edu.co <monitorcjuridico@utb.edu.co>, 29 más…

**Fecha** 2024-06-13 06:28 PM

RESPUESTA DERECHO DE PETICION WILMER SANCHEZ (1).pdf (~190 KB)

## Señores

# U-T-B

# ANA MARIA HORRILLO C.

Secretaria General U-T-B

saludos

**Con todo el respeto les comunico que no hay respuestas a mi petitorio - ya que no se de secop , no se de buscar, ni bajar documentación de ninguna pagina de contratación**

**Aqui el competente 1-A para dar esta respuestas de fondo , completa , veraz , ya que oportunamente ya nunca va ser - ya esta vencida el termino que da la ley 2207 del 2022-**

**Le recuerdo con todo el respeto que aquí no hay reserva de ninguna índole es dinero publico de los impuestos que pagamos los cartageneros , bolivarenses , colombiano**

**Se ve muy claro que hay un silencio administrativo , omisión a entregar la información publica**

**Este oficio se estará anexando a la tutela en primera instancia y segunda si es necesario**

**Cc fgn, cgr, cdc, pgn, presidencia , ministerio de educacion - hacienda**

**Nota también se estará presentando queja , denuncia - contra esta u-t-b- ya que presuntamente en la alcaldía de Cartagena no se encuentra ninguna documentación de estos convenios requeridos en mi petitorio - , y si están pagos el 100% del aporte de el distrito de Cartagena - y no se encuentra el informé final que indispensable en cada convenios y la relación escrita como se gasto cada pesos , item x item, gasto por gasto , unidad x unidad**

atte



**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC-- 73.10.970 CG**

---

**De:** Secretaría General UTB <secretariageneral@utb.edu.co>
**Enviado:** jueves, 13 de junio de 2024 15:12
**Para:** WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
**Asunto:** RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Señor
WILMER SÁNCHEZ
Ciudad

Respetuoso saludo,

A través de la presente la Universidad Tecnológica de Bolívar se permite otorgarle respuesta formal al derecho de petición allegado por usted a nombre propio, a través de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Universidad no puede entregarle la información requerida, pues hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Al solicitarle a la Universidad que entregue rubro por rubro la manera en que ejecutó un contrato, le pide también que revele los métodos que esta empleó para la ejecución del mismo, el hecho de que se trate de contratos con recursos públicos no significa que la Universidad se encuentra en la obligación de revelar a un tercero su know-how. Distinto sería si se tratase de una autoridad administrativa o judicial con competencia que le ordene a la Universidad la entrega de la información al nivel de detalle que usted pretende y aún en ese caso, la entidad deberá justificar la solicitud de información aduciendo que se encuentra en proceso de índole administrativa o judicial que requiere la información.

SEGUNDA: Que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, allí podrá consultar la información requerida, incluyendo, sin limitarse, actas de inicio, actas de entrega, actas de liquidación y los respectivos convenios y contratos. De ese modo, a través de la consulta de la plataforma usted puede reunir la totalidad de la información requerida que no hace parte del Know-how de la Universidad y que se encuentra pública, satisfaciendo su requerimiento de información.

TERCERA: Que las copias de los documentos presentes en la plataforma SECOP II son las únicas copias auténticas de los documentos solicitados porque garantizan integridad y autenticidad en los términos del artículo 13 de la Ley 527 de 1999, que reglamenta la validez del mensaje de datos en Colombia. Lo anterior es debido a que los contratos y convenios públicos inician y se desarrollan en la plataforma SECOP II, por lo que, siguiendo las reglas de la citada ley, la copia auténtica de estos documentos es la que se encuentra en la plataforma.

CUARTA: La negación de esta petición no implica en ningún caso la vulneración del derecho fundamental de petición en el entendido que la ley no obliga a las entidades a otorgar una respuesta favorable al peticionario.

En ese sentido, por las razones expuestas antes, la Universidad Tecnológica de Bolívar no accede a su petición.

Cordialmente,

ANA MARÍA HORRILLO C.
Secretaria General

Cordialmente,

Universidad Tecnológica de Bolívar

Universidad Tecnológica de Bolívar

**Secretaría General**

Campus Tecnológico Km 1 Vía Turbaco

E-mail: secretariageneral@utb.edu.co

**www.utb.edu.co**

Universidad Tecnológica de Bolívar

Cartagena de Indias, 13 de junio de 2024

Señor
**WILMER SÁNCHEZ**
Correo Electrónico: wilmersanchez2020@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta a Derecho de petición

Respetuoso saludo,

A través de la presente la Universidad Tecnológica de Bolívar se permite otorgarle respuesta formal al derecho de petición allegado por usted a nombre propio, a través de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la Universidad no puede entregarle la información requerida, pues hace parte del secreto industrial y el know-how institucional. Al solicitarle a la Universidad que entregue rubro por rubro la manera en que ejecutó un contrato, le pide también que revele los métodos que esta empleó para la ejecución del mismo, el hecho de que se trate de contratos con recursos públicos no significa que la Universidad se encuentra en la obligación de revelar a un tercero su know-how. Distinto sería si se tratase de una autoridad administrativa o judicial con competencia que le ordene a la Universidad la entrega de la información al nivel de detalle que usted pretende y aún en ese caso, la entidad deberá justificar la solicitud de información aduciendo que se encuentra en proceso de índole administrativa o judicial que requiere la información.

**SEGUNDA**: Que los contratos y convenios que la Universidad Tecnológica de Bolívar firmó con el distrito de Cartagena son públicos y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, allí podrá consultar la información requerida, incluyendo, sin limitarse, actas de inicio, actas de entrega, actas de liquidación y los respectivos convenios y contratos. De ese modo, a través de la consulta de la plataforma usted puede reunir la totalidad de la información requerida que no hace parte del Know-how de la Universidad y que se encuentra pública, satisfaciendo su requerimiento de información.

**TERCERA:** Que las copias de los documentos presentes en la plataforma SECOP II son las únicas copias auténticas de los documentos solicitados porque garantizan integridad y autenticidad en los términos del artículo 13 de la Ley 527 de 1999, que reglamenta la validez del mensaje de datos en Colombia. Lo anterior es debido a que los contratos y convenios públicos inician y se desarrollan en la plataforma SECOP II, por lo que, siguiendo las reglas

de la citada ley, la copia auténtica de estos documentos es la que se encuentra en la plataforma.

**CUARTA:** La negación de esta petición no implica en ningún caso la vulneración del derecho fundamental de petición en el entendido que la ley no obliga a las entidades a otorgar una respuesta favorable al peticionario.

En ese sentido, por las razones expuestas antes, la Universidad Tecnológica de Bolívar no accede a su petición.

Cordialmente,



**ANA MARÍA HORRILLO C.**
**Secretaria General**

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240614322459037

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.
Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **NO HAY --- RESPUESTA**

**DERECHO DE PETICION- SOLO DILATACION** RE240614322459037

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante **ANA MARÍA HORRILLO C.,** el día 17 de junio de 2024 ven ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240614322459037.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240619322459748

Señores

**UNIVERSIDAD SAN BUENA VENTURA**
Email: profesional.juridico@usbctg.edu.co
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO **RE240619322459748 Contestación solicitud RAD: RE240514322453350 (FAVOR DIRIGIR A WILMER SANCHEZ)**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240619322459748.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 5 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# Contestación solicitud RAD: RE240514322453350

**De** Andres Felipe Escobar Rodriguez <profesional.juridico@usbctg.edu.co>
**Destinatario** info@personeriacartagena.gov.co <info@personeriacartagena.gov.co>
**Cc** Nadir Alonso Ortega Leal <director.juridico@usbctg.edu.co>, Evelin del Carmen Martinez Ortiz <profesional1.juridico@usbctg.edu.co>
**Fecha** 2024-06-19 10:08 AM

Contestación solicitud Personería.pdf (~13 MB)

Cartagena de Indias, D, T y C., 19 de junio de 2024.

Señores:
**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
**CARLOS PEREZ CARTA**
E. S. D.

**RAD:** RE240514322453350

Cordialmente,

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

**ANDRES FELIPE ESCOBAR RODRIGUEZ**
PROFESIONAL JURIDICO

OFICINA JURIDICA
Universidad de San Buenaventura, Cartagena

Tel (60) (5) 653 5555 Ext. 5193
Calle Real de Ternera No. 30-966
Correo: profesional.juridico@usbctg.edu.co
Visítenos: www.usbcartagena.edu.co

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Si ha recibido este correo por error por favor infórmenos al correo habeasdata@usbctg.edu.co o a la persona que se lo envío y proceda a borrar de su sistema tanto el correo recibido como el enviado, sin conservar copias. Lo invitamos a conocer nuestra Política de Tratamiento de la Información Personal en https://usbcartagena.edu.co/documentos-institucionales/

**LEGAL NOTICE:** This email contains confidential information of UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA if you are not the addressee, we inform you that you will not be able to use, retain, print, copy, distribute or make public its content, to do so could have legal consequences. If you are the recipient, we ask you to keep a reservation about the content, data or contact information of the sender and in general about the information of this document and / or attachments, unless there is an explicit authorization. If you have received this email in error please inform us at the email habeasdata@usbctg.edu.co or the person who sent it and proceed to delete both received and sent mail from your system, without keeping copies. We invite you to know our Personal Information Treatment Policy at https://usbcartagena.edu.co/documentos-institucionales/

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS RESOLUCIÓN 10700 DEL 25 DE MAYO DE 2017

Cartagena de Indias, D, T y C., 19 de junio de 2024.

Señor:
**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
**CARLOS PEREZ CARTA**
E. S. D.

**RAD:** RE240514322453350

**NADIR ALONSO ORTEGA LEAL**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.053.164 de Cartagena (Bolívar), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 215896 del C. S. de la J., actuando en condición de apoderado general de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL CARTAGENA,** según poder general otorgado mediante Escritura Pública No. 1236 del 20 de agosto de 2021, de la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena, conferido por **FRAY JESUS ANTONIO RUIZ RAMIREZ, OFM**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.312.690 expedida en Popayán, en su calidad de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, SECCIONAL CARTAGENA**, con domicilio en esta ciudad, identificada con el NIT. No. 890307400-1, establecimiento de Educación Superior Privada, en los términos del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, con carácter de Universidad, sin ánimo de lucro, y Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nº 1326 del 25 de marzo de 1975, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, respetuosamente procedo a pronunciarme, en los siguientes términos:

El señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.101.970 de Cartagena, presentó derecho de petición vía correo electrónico el día 14 de mayo de 2024; en este sentido, la Universidad procedió a dar respuesta a la Petición el día 07 de junio de 2024 a los siguientes correos electrónicos:
wilmersanchez2020@hotmail.com; wilmersanchez2003@yahoo.com;
wveeduria1022@yahoo.com; correos aportados por el peticionario.

Por lo anterior, nos encontramos frente a un hecho ya superado tal como lo ha manifestado la Honorable corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, una de ellas es la sentencia T- 011 / 2016 en la cual estableció:

*"El hecho superado se presenta cuando, por la acción u omisión del obligado, se supera la afectación de tal manera que "carece" de objeto el pronunciamiento del juez (a)*

Vigilado MINEDUCACIÓN

*jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en tutela. Es decir, el hecho superado significa la observancia de las pretensiones del accionante a partir de una conducta desplegada por el agente transgresor".*

Siguiendo el mismo lineamiento, respecto a la **CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO,** la honorable Corte Constitucional, se ha pronunciado así:

*"La jurisprudencia de esta Corporación, en reiteradas oportunidades, ha señalado que la carencia actual de objeto sobreviene cuando frente a la petición de amparo, la orden del juez de tutela no tendría efecto alguno o "caería en el vacío". Al respecto se ha establecido que esta figura procesal, por regla general, se presenta en aquellos casos en que tiene lugar un daño consumado o un hecho superado.*

*El hecho superado tiene ocurrencia cuando lo pretendido se satisface y desaparece la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados por el demandante, de suerte que la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso específico resultaría a todas luces inocua y, por lo tanto, contraria al objetivo de protección previsto para el amparo constitucional. En este supuesto, no es perentorio incluir en el fallo un análisis sobre la vulneración de los derechos fundamentales cuya protección se demanda, salvo "si considera que la decisión debe incluir observaciones acerca de los hechos del caso estudiado, [ya sea] para llamar la atención sobre la falta de conformidad constitucional de la situación que originó la tutela, o para condenar su ocurrencia y advertir la inconveniencia de su repetición, so pena de las sanciones pertinentes, si así lo considera. De otro lado, lo que sí resulta ineludible en estos casos, es que la providencia judicial incluya la demostración de la reparación del derecho antes del momento del fallo. Esto es, que se demuestre el hecho superado" (Subrayado por fuera del texto original.)*

*Precisamente, en la Sentencia T-045 de 2008, se establecieron los siguientes criterios para determinar si en un caso concreto se está o no en presencia de un hecho superado, a saber:*

> *"1. Que con anterioridad a la interposición de la acción exista un hecho o se carezca de una determinada prestación que viole o amenace violar un derecho fundamental del accionante o de aquél en cuyo favor se actúa.*
>
> *2. Que durante el trámite de la acción de tutela el hecho que dio origen a la acción que generó la vulneración o amenaza haya cesado.*

Así las cosas, respetuosamente manifestamos que nos encontramos frente a una **HECHO SUPERADO** frente al derecho de petición presentado por **WILMER**

Vigilado MINEDUCACIÓN

**SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.101.970 de Cartagena.

**PRUEBAS:**

Con el presente escrito como pruebas presento los siguientes documentos:

- Copia de la respuesta al derecho de petición y su constancia de envío, 07 de junio de 2024.

**ANEXOS:**

- Poder General otorgado por la Universidad de San Buenaventura Cartagena, por escritura Pública, No. 1236 del 20 de agosto de 2021, otorgado en la Notaria Quinta del Círculo de Cartagena al Dr. Nadir Alonso Ortega Leal.

**NOTIFICACIONES:**

Recibo notificaciones en la Universidad de San Buenaventura, Calle Real de Ternera Diagonal 32 No. 30-966. Tel 6535530 Ext. 131.
Correo: director.juridico@usbctg.edu.co

Atentamente,



**NADIR ALONSO ORTEGA LEAL**
CC. 1.128.053.164 de Cartagena
T.P. No. 215896 del C.S. de la J.

Vigilado MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD
VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS
RESOLUCIÓN 10700 DEL 25 DE MAYO DE 2017

Cartagena de Indias D. T. y C., 04 de junio de 2024

Señores
**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
Ciudad.

**ASUNTO:** *Respuesta derecho de petición.*

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, la Universidad de San Buenaventura Seccional Cartagena se permite dar respuesta en los siguientes términos:

"Solicitud

*1-A--ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON EL DISERTO DE CARTAGENA DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO , FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO,*

*1-B --ME SUMINISTRA CUALES FUERON LOS APORTES DEL DISTRITO Y DE ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR -*

*1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.*

*2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----------1 - DE ESTA PETICIÓN*

*3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO*

*4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO -- ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO*

*5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----------1-A - DE ESTA PETICIÓN*

*6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO*

*7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO*

*8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO*

*9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO*

Vigilado MINEDUCACIÓN

*10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 –A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO*

*12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN*

*13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR*

*14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN*

*15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO , VALOR, FECHA DE FIRMADO CAAD CONVENIO*

*16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR".*

Después de analizados cada uno de los supuestos facticos puesto a consideración, nos permitimos manifestarle que los convenios de asociación celebrados entre la Universidad de San Buenaventura seccional Cartagena y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias entre los años 2020 y 2023, fueron firmados tres (3) convenios de asociación entre la Universidad y el Distrito, liderados desde la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a continuación, se relaciona cada uno de estos y el estado actual de los mismos:

**CONVENIO 061 DE 2022 (PRODUCTIVOS)**

**OBJETIVO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para capacitar, orientar y brindar formación en el marco de los proyectos de inversión de proyectos productivos de la secretaría de participación y desarrollo social del Distrito de Cartagena.

**VALOR DEL CONVENIO:** Seiscientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta Y Cinco Mil Con Sesenta Y Ocho Pesos Mcte ($651.285.068).

| | | |
|---|---|---|
| Aporte Distrito | 70% del convenio. | $455.899.870 |
| Aporte ESAL | 30% del convenio. | $195.385.198 |

**FORMA DE DESEMBOLSO:**

| No de Desembolso | Valor | Condición | Estado cuenta de Cobro |
|---|---|---|---|
| Primer desembolso:70% del valor aportado por el distrito | $ 227.949.935 | Presentar el documento de validación de capacidades de las unidades productivas | En proceso de liquidación la Universidad no ha recibido recursos. |
| Segundo desembolso: 30% del valor aportado por el Distrito | $ 136.769.961 | Al finalizar la etapa de formación | En proceso de liquidación la Universidad no ha recibido recursos |
| Tercer desembolso:<br>20% del valor aportado por el Distrito | $ 91.179.974 | se desembolsará al realizar las entregas de plan semilla a las diferentes unidades productivas, previa certificación expedida por el supervisor de este. | En proceso de liquidación la Universidad no ha recibido recursos |

Vigilado MINEDUCACIÓN

Link convenio 061 de 2022:
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.9713527

**CONVENIO 071 DE 2022 (POLITICAS PUBLICAS)**

**OBJETIVO:** Aunar esfuerzos técnicos, - profesionales, financieros y administrativos para el desarrollo de las etapas de alistamiento y agenda pública de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y la etapa de agenda pública de la política pública de discapacidad e inclusión social en el marco de los proyectos "los niños, las niñas y adolescentes de Cartagena participan y disfrutan sus derechos Cartagena de Indias" y "desarrollo local inclusivo de las personas con discapacidad: reconocimiento de capacidades diferencias y diversidad en Cartagena de Indias"

**VALOR DEL CONVENIO:** Doscientos noventa y seis millones seiscientos mil Pesos Mcte ($296.600.000).

| | | |
|---|---|---|
| Aporte Distrito | 68,91%% del convenio. | $204.400.000 |
| Aporte ESAL | 31,09% del convenio. | $92.200.000 |

**FORMA DE DESEMBOLSO:**

| No de Desembolso | Valor | Condición | Estado |
|---|---|---|---|
| Primer desembolso:30% del valor aportado por el distrito | $ 61.320.000 | Entregada de la ficha de estructuración de política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, producto final de la etapa de alistamiento. | Pagada |
| Segundo desembolso: 30% del valor aportado por el Distrito | $ 61.320.000 | Una vez sea entregada las metodologías y diseños para el desarrollo de las mesas de trabajo que se aplicaran en la etapa de agenda pública de la política publica de discapacidad e inclusión social | Pagada |
| Tercer desembolso:<br>40% del valor aportado por el Distrito | $ 81.760.000 | Una vez sea entregado los dos documentos de diagnóstico y factores estratégicos, producto final de la etapa de agenda pública de las políticas públicas de infancia y discapacidad. | Pagada valor: $39,840,499 |

**Link convenio 071:**
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.9767026

**CONVENIO 018 DE 2023**

**OBJETIVO:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la capacidad administrativa, operativa y tecnológica de las organizaciones comunales del distrito de Cartagena de indias, garantizando el empoderamiento y la participación ciudadana de las JAC distritales.

**VALOR DEL CONVENIO:**

**Inicial:** Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Setencientos Cinco Mil Pesos Mcte ($843.705.000) M/CTE.
**Adicional N.1:** Novecientos Siete Millones Novecientos Noventa Mil Setecientos Catorce Pesos Con Treinta Centavos Mcte ($907.990.714,30)

Vigilado MINEDUCACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Aporte Distrito | 70% del convenio. | $590.593.500 |
| Aporte ESAL | 30% del convenio. | $253.111.500 |

**FORMA DE DESEMBOLSO:**

| No de Desembolso | Valor | Condición | Estado Cuenta de cobro |
|---|---|---|---|
| Primer desembolso:20% del valor aportado por el distrito | $ 118.118.700 | previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y entrega de informe donde se evidencia el cumplimiento de los componentes ejecutados y terminados en el mes 1 | Pagada |
| Segundo desembolso: 60% del valor aportado por el Distrito | $ 354.356.100 | cuando el proyecto se encuentre en un avance del 70%, dela ejecución del convenio, previo informe y aprobación por parte de Supervisor del acta de recibo. | Pagada |
| Tercer desembolso:<br>20% del valor aportado por el Distrito | $ 163.118.700 | una vez haya cumplido con el 100% del plan de trabajo del convenio de asociación, previo informe y aprobación por parte del Supervisor del acta de recibo. | Por pagar |

Link convenio 018 de 2023:
https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.10524068

Anexos:

- Propuesta económica Proyectos productivos
- Minuta proyecto productivos
- Modificatorio 001 Convenio No. 071 – 2022
- Clausulado convenio de asociación No. 018 de 2023
- Informe financiero – Presupuesto JAC

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CARTAGENA

NADIR ALONSO ORTEGA LEAL
DIRECTOR JURIDICO

OFICINA JURIDICA
Universidad de San Buenaventura, Cartagena

Tel (60) (5) 6535555 Ext. 5128
Calle Real de Ternera No. 30-966
Correo: nortega@usbctg.edu.co
Visítenos: www.usbcartagena.edu.co

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD
VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS

Vigilado MINEDUCACIÓN

Respuesta derecho de petición

ED

Evelin del Carmen Martinez Ortiz

Para wilmersanchez2020@hotmail.com; wilmersanchez2003@yahoo.com; wveeduria1022@yahoo.com

CC Nadir Alonso Ortega Leal; Andres Felipe Escobar Rodriguez

Responder | Responder a todos | Reenviar

viernes 7/06/2024 4:47 p. m.

Contestación derecho de petición .pdf
514 KB

MINUTA PROYECTOS PRODUCTIVOS (1) (1).pdf
294 KB

Propuesta economica PROYECTOS PROD.xlsx

Cartagena de Indias D. T y C., 07 de junio de 2024

Señor:
**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
Ciudad

Ref: Respuesta derecho de petición.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

EVELYN DEL CARMEN MARTINEZ ORTIZ
PROFESIONAL JURIDICO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

# República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA N° 1236 - 20 AGO 2021

Aa070172931

## NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS
## SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
## DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (1236).

FECHA: AGOSTO VEINTE (20) DE 2021. ----------

ACTO: **PODER GENERAL**. ----------

OTORGADO POR: **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**. NIT. # **890.307.400-1**. ----------

En la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolivar, en la República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), ante el despacho de la **Notaria QUINTA DEL Circulo de Cartagena**, siendo titular la **Dra. ELITH ZUÑIGA PEREZ**, compareció **JESUS ANTONIO RUIZ RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía, número **76.312.690**, mayor de edad, domiciliado y vecino en esta ciudad, quien actúa en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, identificada con el **NIT. # 890.307.400-1**, el cual se acredita mediante certificación expedida por el Ministerio de Educación, la cual se entrega a la señora notaria para que se anexe al presente protocolo y a las copias que del mismo se expidan, a quien yo el suscrito notario doy fe de haber identificado personalmente y manifestó: ----------

**PRIMERO**: Que por medio del presente instrumento confiero **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor **NADIR ALONSO ORTEGA LEAL**, mayor de edad y domiciliado en Cartagena, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.053.164 de Cartagena, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 215896 del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a los bienes, obligaciones y derechos de la sociedad que represento: ----------

**PRIMERO**: El apoderado podrá representarme ante toda clase de autoridades políticas y administrativas, como judiciales, militares, policiales, notariales, públicas o privadas, de la misma forma podrá representarme en toda clase de juicios que tengan o pudiera tener, ya sea como demandante o demandado y ante el fuero que corresponda y en cualquier lugar del país ya sean procesos civiles, penales, laborales, administrativos y de cualquier jurisdicción, así como ante el ministerio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa070172931
PC016311593
ESCRITURA N° 1236 - 20 AGO 2021
109710OSVAaTSAMQ
27-07-20
REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA
08-07-21 PC016311593
K579Q3EJUN
THOMAS GREG & SONS.

público, formular toda clase de denuncias sin reservas ni limitación de ninguna clase; continuar los procesos que se encuentren iniciados prosiguiéndolos hasta su total culminación, presentando todos los escritos y documentos que sean necesarios y requeridos según los casos, apelando ante las instancias superiores que correspondan de acuerdo a ley. Durante el trámite de dichos procesos el citado apoderado queda facultado para asistir a toda clase de audiencias, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y en especial para prestar confesión, para realizar actos de disposición de derechos sustantivos, presentar pruebas y otros documentos y para los demás actos que exprese la ley, sin reserva ni limitación de ninguna clase. Asi mismo lo faculta para que se pueda presentar ante las distintas autoridades políticas, judiciales, administrativas, policiales, municipales, regionales y nacionales en todos los asuntos relacionados con el poderdante. ----------

En todos estos casos promover, contestar y seguir por todos los tramites e instancias, hasta que su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, pedir suspensión de juicios o procedimientos ejercitándose en los mismos casos que sea menester la ratificación personal, firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de audiencias, solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamiento. ----------

**SEGUNDO**: Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones, interponer recursos de alzada, y cualquier acto previo al proceso. Tachar testigos, suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos, absolver posiciones y confesar en juicio y en todo tipo de interrogatorios previstos por la ley. ----------

**TERCERO**: Interponer y seguir toda clase de recursos, incluso los gobernativos y contencioso – administrativos y los de reposición, reforma, suplica, apelación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en derecho y en general, practicar cuanto permitan las respectivas leyes, de procedimiento, sin limitación.

**CUARTO**: Finalmente mi apoderado podrá substituir este poder, total o parcialmente, en persona o personas de su confianza, revocar sustituciones y actuar indistintamente con cualquier sustituto, reasumir el poder, celebrar cualquier otro acto o contrato que reclame el encargo que le he confiado con todas las facultades. Yo el poderdante hago constar que la anterior enumeración de facultades no es limitativa pues es mi deseo que mi apoderado actúe en la misma forma en que pudiera hacerlo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

# República de Colombia

Aa070172664

yo personalmente, con las más amplias facultades y sin restricción de ninguna clase para los encargos materia del presente poder, no pudiendo ser tachado este poder por insuficiencia de facultades, entendiéndose como otorgadas las que necesitara para su mejor cumplimiento. ----------

**CONSTANCIA**: La datos de los comparecientes fueron recolectados por José Luis Castro Pérez, de conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Notariado y Registro en la circular numero 1536 de 2013. ----------

Se advierte al compareciente: La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 decreto Ley 960/70). ----------

Se pagaron los derechos notariales, Resolución 536 de 2021 $ 120.900. - - -

IVA $ 22.971. - - - SUPERINTENDENCIA Y FONDO $ 13.800. - - -

Este Protocolo se elaboró en las Hojas de Papel Notarial Nos. 70172664-70172931.-

- - - -

Primera copia de la Escritura Pública Nº 1236
de fecha 20 08 21 Que se
expiden a parte interesada en estas (6) hojas
cuyos márgenes rubrico y autorizo con mi firma,
en Cartagena hoy 24 AGO. 2021
conforme al Decreto 960 de 70

LA NOTARIA QUINTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La educación es de todos
Mineducación

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**RL-03023-2021**

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES
ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA
RESOLUCIÓN 006877 DEL 07 MAYO DE 2020

CERTIFICA:

El/(la) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA (Código: 1718), con domicilio en BOGOTÁ D.C., es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1326 de 1975-03-25, expedido(a) por Ministerio de Educación Nacional.

El término de duración de la institución es de 99 años a partir de su fundación.

Mediante Resoluciones 929 del 18 de febrero de 2010 y 12346 del 11 de agosto de 2015, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

El Rector General es el Representante Legal de la Universidad, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Vigentes, ratificados mediante resolución Ministerial No.929 de 2010. Con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Vigentes, los rectores de las Sedes y Seccionales, ejercen la representación legal, con las limitaciones que los mismos Estatutos expresan.

Mediante Resolución 005034 del 24 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le ha sido Ratificada la Reforma estatutaria efectuada por la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, contenida en la Resolución de Rectoría General No. 375 del 03 de diciembre de 2020, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno.

INSTITUCION - PRINCIPAL

| NombreApellido | Identidad | Cargo | ActoInterno | Periodo | FechaInscripcion | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ANDRES MIGUEL CASALETH FACIOLINCE | CC 19769706 Mompos | REP. LEGAL SUPLENTE | RESOLUCIÓN 007 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-28 | Activo |
| ERNESTO LONDOÑO OROZCO | CC 7532728 Armenia | RECTOR GENERAL | RESOLUCIÓN 001 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-25 | Activo |
| ERNESTO LONDOÑO OROZCO | CC 7532728 Armenia | REP. LEGAL | RESOLUCIÓN 001 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-25 | Activo |
| JORGE BOTERO PINEDA | CC 16356694 Tulua | PRIMER REP. LEGAL SUPLENTE | RESOLUCIÓN 006 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-07-08 | Activo |

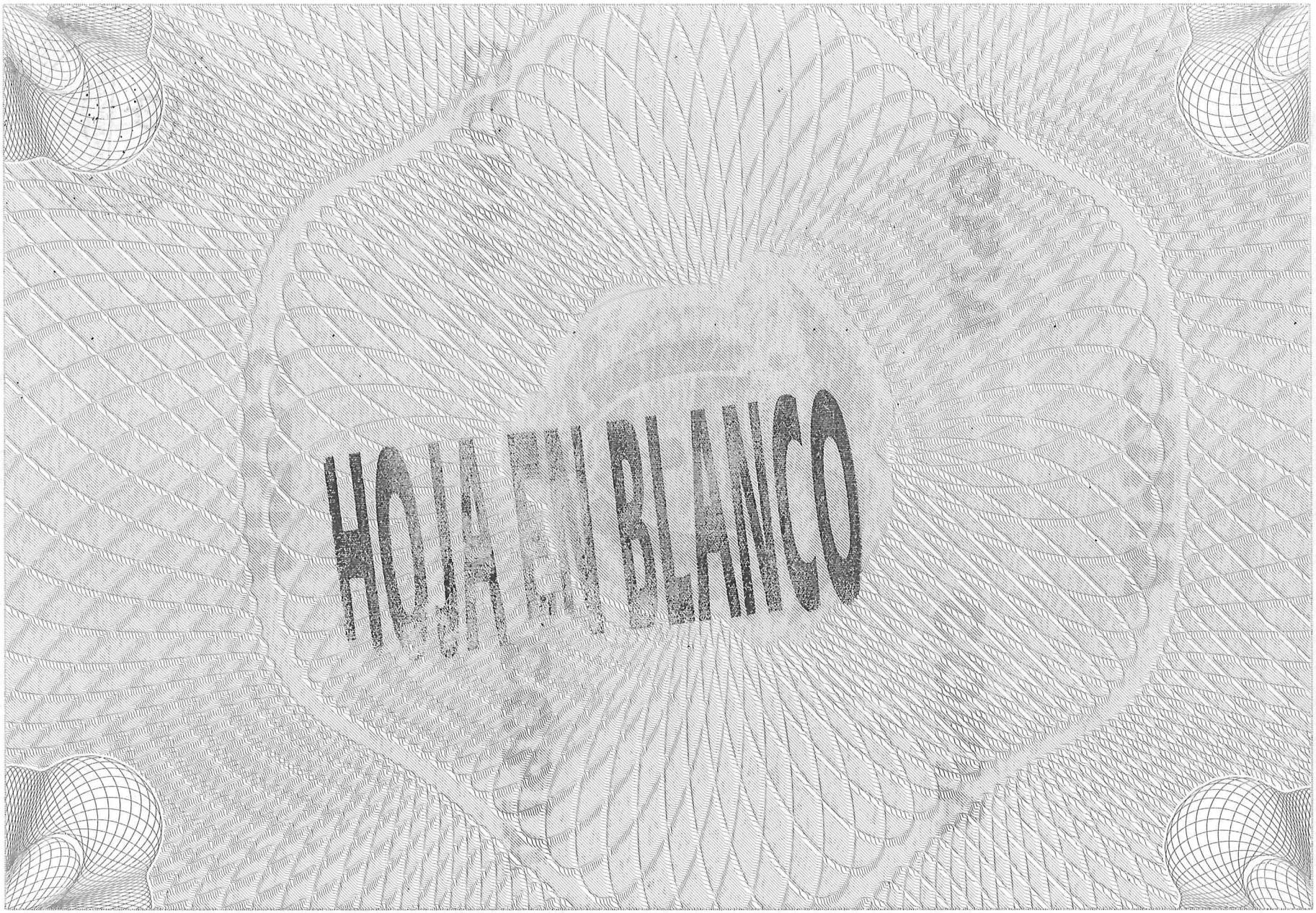


Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.- Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Conmutador: +57(1) 2222800.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC016311591
08-07-21 PC016311591
80JMHBCIRW


HOJA EN BLANCO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NELSON ANTONIO PEREZ CANO | CC 3446172 Cisneros | RECTOR | RESOLUCIÓN 002 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-28 | Activo |

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

| Seccional | NombreApellid o | Identidad | Cargo | ActoInterno | Period o | FechaInscripcio n | Estad o |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALI (Código 1716) | EFREN PARMENIO ORTIZ ORTIZ | CC 88250696 Cucuta | RECTOR | RESOLUCIÓN 003 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |
| CALI (Código 1716) | EFREN PARMENIO ORTIZ ORTIZ | CC 88250696 Cucuta | REP. LEGAL | RESOLUCIÓN 003 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |
| CALI (Código 1716) | JORGE ARMANDO GOMEZ SALGADO | CC 71293913 Itagui | REP. LEGAL SUPLENTE | RESOLUCIÓN 008 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |
| CARTAGENA (Código 1724) | JESUS ANTONIO RUIZ RAMIREZ | CC 76312690 Popayan | RECTOR | RESOLUCIÓN 004 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-25 | Activo |
| CARTAGENA (Código 1724) | JESUS ANTONIO RUIZ RAMIREZ | CC 76312690 Popayan | REP. LEGAL | RESOLUCIÓN 004 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-25 | Activo |
| CARTAGENA (Código 1724) | JOSE WILSON TELLEZ CASAS | CC 79455881 Bogota | REP. LEGAL SUPLENTE | RESOLUCIÓN 009 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-25 | Activo |
| MEDELLIN (Código 1717) | FRANCISCO LOTERO MATIZ | CC 19453501 Bogota | REP. LEGAL SUPLENTE | RESOLUCIÓN 010 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |
| MEDELLIN (Código 1717) | LUIS FERNANDO BENITEZ ARIAS | CC 71603222 Medellin | RECTOR | RESOLUCIÓN 005 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |
| MEDELLIN (Código 1717) | LUIS FERNANDO BENITEZ ARIAS | CC 71603222 Medellin | REP. LEGAL | RESOLUCIÓN 005 2021-06-22 CANCILLER | Desde: 2021-07-01 Hasta: | 2021-06-24 | Activo |

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/VUMEN/, Consultar Certificado y digite el número de certificado.



Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.- Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Conmutador: +57(1) 2222800.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC016311590
2VORQ9LEZG 08-07-21 PC016311590
THOMAS GREG & SONS.



La educación es de todos

Mineducación

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 13 dias del mes de Julio de 2021, por solicitud de UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, según radicado RL-2021-006170.

Atentamente,

GINA MARGARITA MARTINEZ CENTANARO
**Subdirector de Inspección y Vigilancia**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.- Colombia.
www.mineducacion.gov.co - Conmutador: +57(1) 2222800.

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

PC016311589
97U0ZHE2S4 08-07-21 PC016311589
THOMAS GREG & SONS.

SPECIMEN

# Notaría 5

## AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

16446

5203211

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, mediante diligencia realizada por solicitud del interesado para servicio domiciliario en San buena Ventura , compareció: JESUS ANTONIO RUIZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 76312690.



pkz9vpyk2mqn
20/08/2021 - 08:40:33

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder general signado por el compareciente.

Notaría Quinta de Cartagena

*ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ*

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

*Consulte este documento en www.notariasegura.com.co*
*Número Único de Transacción:* pkz9vpyk2mqn

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA 2
CIRCULO DE CARTAGENA

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA**
**Barrio Santa Lucía, Cra. 70 No. 31-40 Tel: 6610523 - 661 1162 CARTAGENA DE INDIAS**

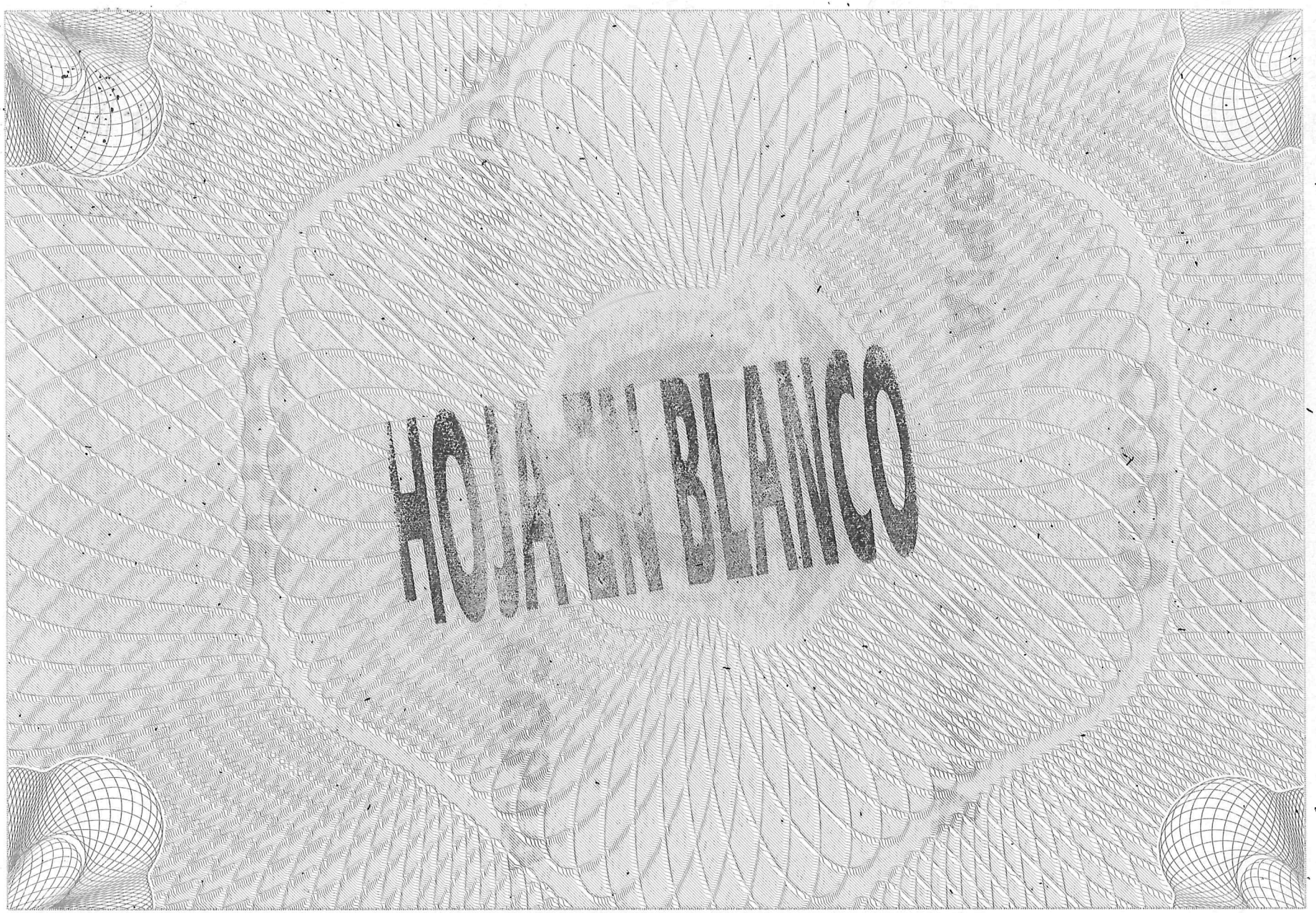
PC016311588

08-07-21 PC016311588

GADRPTZCUS

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
JUNIO 30 DE 2021


HOJA EN BLANCO

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240619322459748

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.
Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición **Contestación solicitud RAD:**

**RE240514322453350 CON RADICADO** RE240619322459748

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante **UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CARTAGENA,** el día 12 de junio de 2024 ven ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno RE240619322459748. Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el**
**Siguiente radicado:**
RE240620322460059

Señores
**CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONCARTAGENA DE INDIA**
Email:**INFO@INVESTINCARTAGENA.COM**
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO **RE240620322460059**, **NO HAY RESPUESTAS - NOS VEMOS H- JUECES - FGN-PGN - CORPORACION AGENCIA DEPROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA – CORREOINFO@INVESTINCARTAGENA.COM SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN ELART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015)**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460059.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# NO HAY RESPUESTAS - NOS VEMOS H- JUECES - FGN-PGN - CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA – CORREO INFO@INVESTINCARTAGENA.COM SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015—

**De** WILMER SANCHEZ ª

**Destinatario** info@investincartagena.com, info@investincartagena.com, regional.bolivar@procuraduria.gov.co, regional.cordoba@procuraduria.gov.co, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co, Secretaria General, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO, wilmersanchez2003@yahoo.com, Gloria Giraldo jaramillo, info@personeriacartagena.gov.co, 10 más...

**Fecha** 2024-06-20 12:07 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

Outlook-1490137389.jpg (~16 KB)

Respuesta derecho de petición de fecha 24 de mayo de 2024 recibido en el correo info@investincartagena.com en la misma.pdf (~324 KB)

**CARTAGENA JUNIO 20 DEL 2024**

**SEÑORES**

## CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA –

**CORREO INFO@INVESTINCARTAGENA.COM**

**CON TODO EL RESPETO LES COMUNICO QUE NO HAY RESPUESTAS A MI PETITORIO - DEBIDO A ESO NOS VEMOS EN LOS**

**HONORABLE JUECES EN PRIMERA Y- SEGUNDA INSTANCIA SI ES NECESARIO SI ES NECESARIO**

**EL DERECHO DE PETICION DEBE SER RESUELTO DE FONDO, COMPLETO , VERAZ, OPORTUNO, Y CON FUNDAMENTO**

**NO CON EVASIVAS , - ESQUIVANDO LAS RESPUESTAS -**

**DEBIDO A SU NEGATIVA NOS VEMOS EN LOS HONORABLES JUECES , PGN, FGN**

**CON TODO EL RESPETO LE REGRESO SU CARTA ESQUIVA , DILATADORA**

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC-- 73.10.970 CG**

---

**De:** Juliet - Invest <info@investincartagena.com

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
MARÍA SANDRA HENAO/WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Correo electrónico: wilmersanchez2020@hotmail.com, wilmersanchez2003@yahoo.com, wveeduria1022@yahoo.com
Cartagena

Ref: Respuesta derecho de petición de fecha 24 de mayo de 2024 recibido en el correo info@investincartagena.com en la misma fecha.

Estimados señores Acusamos recibo de su escrito de fecha 14 de mayo de 2024, recibido vía correo electrónico en esa misma fecha, mediante el cual, invocando el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicita información detallada sobre dos convenios: No. 039- 2021 y 021-2022 celebrados entre la Alcaldía Mayor de Cartagena-Secretaría de Hacienda y la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias INVEST IN CARTAGENA.

Sobre este particular, procedemos a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Frene a la pregunta 1-A --ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON EL DISTRITO DE CARTAGENA DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO, FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO.

Se responde: En el periodo solicitado se suscribieron 2 convenios a saber:

- CONVENIO DE ASOCIACION No. 039 DE 2021
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2022

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 699.200.000 COP |
| **Número del proceso** | CONVENIO DE ASOCIACION No. 039 DE 2021 |
| **Título:** | PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL " CARTAGENA DESTINO DE INVERSION". |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290144&isFromPublicArea=True&isModal=False

Información

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 351.300.000 COP |
| **Número del proceso** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2022 |
| **Título:** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN" |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248863&isFromPublicArea=True&isModal=False

Respecto de las preguntas

1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.

2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1 - DE ESTA PETICIÓN

3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO
ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO --
ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE

GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1-A - DE ESTA PETICIÓN

6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO

7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO

8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO

9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO

10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 –A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO

12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR

14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN

Frente a estos interrogantes se comparten los siguientes enlaces de SECOP II, donde podrá visualizar todos los puntos requeridos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290144&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248863&isFromPublicArea=True&isModal=False

En dichos enlaces se detallan todos sus requerimientos, pues SECOP II es una plataforma donde encontrara de manera detallada las distintas etapas de los Procesos de Contratación por usted solicitado, en caso de no saber su uso se adjunta enlace de guía.

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-de-uso-del-secop-ii

finalmente, frente a las siguientes preguntas 15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO, VALOR, FECHA DE FIRMADO CADA CONVENIO y 16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR, le informamos que en la actualidad no existen convenios en ejecución.

De esta manera damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

CAROLINA GONZALEZ ROSALES
Directora Ejecutiva



**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC•• 73.10.970 CG**

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado:**
RE240620322460059

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado POR **NO HAY RESPUESTAS - NOS VEMOS H- JUECES - FGN-PGN - CORPORACION AGENCIA DEPROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA – CORREOINFO@INVESTINCARTAGENA.COM SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN ELART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015) con radicado** RE240620322460059

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición que presentó ante **CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONCARTAGENA DE INDIA,** el día 12 de junio de 2024 yen ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460059.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

| |
|---|
| A**l contestar por favor cite el** |
| **Siguiente radicado:** |
| RE240620322460059 |

Señores
**CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONCARTAGENA DE INDIA**
Email:**INFO@INVESTINCARTAGENA.COM**
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER**

**SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO RE240620322460059

**NO HAY RESPUESTAS - NOS VEMOS H- JUECES - FGN-PGN - CORPORACION AGENCIA DEPROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA – CORREOINFO@INVESTINCARTAGENA.COM SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN ELART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno RE240620322460059**.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 6 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# NO HAY RESPUESTAS - NOS VEMOS H- JUECES - FGN-PGN - CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA – CORREO INFO@INVESTINCARTAGENA.COM SALUDOS REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015—

**De** WILMER SANCHEZ ª

**Destinatario** info@investincartagena.com, info@investincartagena.com, regional.bolivar@procuraduria.gov.co, regional.cordoba@procuraduria.gov.co, dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co, Secretaria General, PROVINCIAL.CARTAGENA@PROCURADURIA.GOV.CO, wilmersanchez2003@yahoo.com, Gloria Giraldo jaramillo, info@personeriacartagena.gov.co, 10 más...

**Fecha** 2024-06-20 12:07 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

Outlook-1490137389.jpg (~16 KB)

Respuesta derecho de petición de fecha 24 de mayo de 2024 recibido en el correo info@investincartagena.com en la misma.pdf (~324 KB)

**CARTAGENA JUNIO 20 DEL 2024**

**SEÑORES**

## CORPORACION AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION CARTAGENA DE INDIA –

**CORREO INFO@INVESTINCARTAGENA.COM**

**CON TODO EL RESPETO LES COMUNICO QUE NO HAY RESPUESTAS A MI PETITORIO - DEBIDO A ESO NOS VEMOS EN LOS**

**HONORABLE JUECES EN PRIMERA Y- SEGUNDA INSTANCIA SI ES NECESARIO SI ES NECESARIO**

**EL DERECHO DE PETICION DEBE SER RESUELTO DE FONDO, COMPLETO , VERAZ, OPORTUNO, Y CON FUNDAMENTO**

**NO CON EVASIVAS , - ESQUIVANDO LAS RESPUESTAS -**

**DEBIDO A SU NEGATIVA NOS VEMOS EN LOS HONORABLES JUECES , PGN, FGN**

**CON TODO EL RESPETO LE REGRESO SU CARTA ESQUIVA , DILATADORA**

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC-- 73.10.970 CG**

---

**De:** Juliet - Invest <info@investincartagena.com

Cartagena de Indias D.T. y C.

Señores
MARÍA SANDRA HENAO/WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Correo electrónico: wilmersanchez2020@hotmail.com, wilmersanchez2003@yahoo.com, wveeduria1022@yahoo.com
Cartagena

Ref: Respuesta derecho de petición de fecha 24 de mayo de 2024 recibido en el correo info@investincartagena.com en la misma fecha.

Estimados señores Acusamos recibo de su escrito de fecha 14 de mayo de 2024, recibido vía correo electrónico en esa misma fecha, mediante el cual, invocando el artículo 23 de la Constitución Nacional, solicita información detallada sobre dos convenios: No. 039- 2021 y 021-2022 celebrados entre la Alcaldía Mayor de Cartagena-Secretaría de Hacienda y la Corporación Agencia de Promoción de Inversión Cartagena de Indias INVEST IN CARTAGENA.

Sobre este particular, procedemos a dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Frene a la pregunta 1-A --ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRA TODO LOS CONVENIOS QUE FIRMO ESTA ENTIDAD CON EL DISTRITO DE CARTAGENA DESDE EL 2 DE ENERO DEL AÑO 2020 HASTA DICIEMBRE 31 DEL 2023 - QUE TENGA LOS SIGUIENTES DATOS ASÍ - NÚMERO DE CONVENIO, FECHA DE FIRMADO, OBJETO, ESTADO ACTUAL, DURACIÓN, SUPERVISOR, ADICIONES EN DINERO – TOTAL PAGO.

Se responde: En el periodo solicitado se suscribieron 2 convenios a saber:

- CONVENIO DE ASOCIACION No. 039 DE 2021
- CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2022

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 699.200.000 COP |
| **Número del proceso** | CONVENIO DE ASOCIACION No. 039 DE 2021 |
| **Título:** | PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |

| | |
|---|---|
| **Descripción:** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSION INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DISTRITAL " CARTAGENA DESTINO DE INVERSION". |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290144&isFromPublicArea=True&isModal=False

Información

| | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 351.300.000 COP |
| **Número del proceso** | CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 021 DE 2022 |
| **Título:** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | "AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN LA INVERSIÓN, EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS Y FORTALEZCAN EL POSICIONAMIENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON DESTINO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL GOBIERNO DISTRITAL CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN" |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248863&isFromPublicArea=True&isModal=False

Respecto de las preguntas

1- ME SUMINISTRA COPIA DEL INFORME FINAL QUE ENTREGO A ESTA ALCALDÍA DE CARTAGENA , ESTA ENTIDAD - EN EL CONVENIO DE LA REF.

2- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1 - DE ESTA PETICIÓN

3—ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO 1 DAR EL DATO
ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

4- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DONDE SE ENCUENTRE TODO LOS PAGOS REALIZADO POR LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN TODOS LOS CONVENIOS QUE VA RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A- DAR EL DATO --
ASÍ- VALOR DEL PAGO, FECHA, OBJETO DEL PAGO, NUMERO DEL CONVENIO

5-- ME SUMINISTRA UNA RELACIÓN ESCRITA DETALLADA ESPECIFICADA, DESMENUZADA, UNIDAD POR UNIDAD, PESO POR PESO , ÍTEM POR ÍTEM COMO SE

GASTÓ ESTA ENTIDAD CADA PESO EN EL CONVENIO DEL PUNTO --------1-A - DE ESTA PETICIÓN

6- CUANTOS BENEFICIARIOS SE ATENDIERON EN CADA CONTRATO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO 1-A Y EN EL PUNTO 1 DE ESTA PETICIÓN DAR EL DATO POR CONTRATO

7- EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD EN EL CONVENIO DEL PUNTO ----1 Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO

8- ME SUMINISTRA EL LINK DONDE PUBLICO ESTA ENTIDAD EL INFORME FINAL DEL CONVENIO DEL PUNTO -------1 DE ESTA PETICIÓN – Y EN QUE FECHA LO PUBLICO

9- ME INFORMA EN QUÉ FECHA PRESENTO A ESTA ALCALDÍA EL INFORME FINAL ESTA ENTIDAD DE TODOS LOS CONVENIO QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ----1-A Y ME SUMINISTRA COPIA DE ESE RECIBIDO - DAR EL DATO POR CONVENIO

10- ME SUMINISTRA COPIA DE LOS LINK DONDE PÚBLICO EN EL SECOP ESTA ENTIDAD CADA INFORME FINAL DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DEL PUNTO 1 –A QUE VAN A RELACIONAR EN ESTA PETICIÓN – Y EN QUÉ FECHA LO PUBLICO

12- CUANTOS A LA FECHA DE RESPONDER ESTA PETICIÓN LE DEBE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA A ESTA ENTIDAD EN CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR DE ESTA PETICIÓN

13- ME SUMINISTRA COPIA DE LA MINUTA DE CADA CONVENIO DEL PUNTO 1 Y PUNTO 1-A QUE VAN A RELACIONAR

14- ME SUMINISTRA COPIA DEL ACTA DE INICIO Y ACTA DE TERMINACIÓN DE CADA CONVENIO DE LOS PUNTO 1- Y 1-A DE ESTA PETICIÓN

Frente a estos interrogantes se comparten los siguientes enlaces de SECOP II, donde podrá visualizar todos los puntos requeridos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290144&isFromPublicArea=True&isModal=False

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3248863&isFromPublicArea=True&isModal=False

En dichos enlaces se detallan todos sus requerimientos, pues SECOP II es una plataforma donde encontrara de manera detallada las distintas etapas de los Procesos de Contratación por usted solicitado, en caso de no saber su uso se adjunta enlace de guía.

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-documentos-tipo/guias-de-uso-del-secop-ii

finalmente, frente a las siguientes preguntas 15- QUE CONVENIO DE LOS PUNTO 1 Y 1-A SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE DAR LOS NUMERO, VALOR, FECHA DE FIRMADO CADA CONVENIO y 16- CUÁL ES LA CAUSA , MOTIVO DE LOS CONVENIOS QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE QUE VAN A RELACIONAR EN EL PUNTO ANTERIOR, le informamos que en la actualidad no existen convenios en ejecución.

De esta manera damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

CAROLINA GONZALEZ ROSALES
Directora Ejecutiva



**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**
**CC•• 73.10.970 CG**

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el**
**Siguiente radicado:**
RE240620322460089

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **CORPORACION ACCION POR BOLIVAR ACTUAR POR BOLIVAR FAMIEMPRESASpsicologia@actuarporbolivar.org saludos REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART23-74 LEY 17 55 DEL 2015 con radicado** RE240620322460089

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **CORPORACION ACCION POR BOLIVAR ACTUAR POR BOLIVAR FAMIEMPRESAS,** el día 12 de junio de 2024 yen ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno RE240620322460089. Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

**Al contestar por favor cite el Siguiente radicado: RE240620322460093**

Señores
**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA**
Email: **hiclacandelaria2@gmail.com**
Ciudad: CARTAGENA

Asunto: Coadyuvancia Derecho de Petición presentado por el señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ** con Radicado INTERNO **RE240620322460093**, **Señores ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGARINFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA hiclacandelaria2@gmail.com REF.- DERECHO DEPETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN –**

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia de un Derecho de Petición incoado ante la Entidad que usted representa, presentado por la Señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ,** identificado con la CC. 73.101.970 de Cartagena, con domicilio y residencia en el barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101, Email: wilmersanchez2020@hotmail.com. El Derecho de Petición fue recibido en su Entidad el día 13 de junio de 2024, ésta en esta Agencia del Ministerio Público el día 12 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460093.** El Derecho de Petición fue presentado por el siguiente motivo: Manifiesta el Peticionario que (Resumen motivo Der. De Petición). El Ciudadano se encuentra disgustado por ésta situación, por lo que solicita a la Entidad que le dé una explicación clara sobre éste asunto y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a que haya lugar para solucionar éste asunto. **(Ver escrito Petitorio del Ciudadano – Se adjunta en 1 folios).**

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, respetuosamente solicito, atender la **Petición dentro del Término Legal, darle a la mayor brevedad posible una solución de fondo a éste asunto, entregar respuesta al Peticionario y remitir Copia del Expediente Contentivo a la Personería Distrital de Cartagena.**

Agradezco su urgente respuesta para proceder de conformidad. De ésta manera, su respuesta será recibida por el Correo Institucional de la Personería Distrital de Cartagena, info@personeriacartagena.gov.co.

Cordialmente,



**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.

Powered by CamScanner

# RV: Señores ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA hiclacandelaria2@gmail.com REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

**De** WILMER SANCHEZ ª

**Destinatario** hiclacandelaria2@gmail.com, wilmersanchez2003@yahoo.com, wilmer sanchez, regional.bolivar@procuraduria.gov.co, Gloria Giraldo jaramillo, PQRS Secretaría General, regional.cordoba@procuraduria.gov.co, WILMER SANCHEZ ª, info@personeriacartagena.gov.co, Secretaría General UTB, 10 más...

**Fecha** 2024-06-20 12:36 PM

Resumen | Cabeceras | Sólo texto

**De:** WILMER SANCHEZ ª <wilmersanchez2020@hotmail.com>
**Enviado:** lunes, 3 de junio de 2024 11:03
**Para:** hiclacandelaria2@gmail.com <hiclacandelaria2@gmail.com>; wilmersanchez2003@yahoo.com <wilmersanchez2003@yahoo.com>; wilmer sanchez <wilmersanchez2003@gmail.com>; WILMER- VEEDURIA <wveeduria1022@yahoo.com>
**Asunto:** RV: Señores ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA hiclacandelaria2@gmail.com REF.- DERECHO DE PETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN -

**CARTAGENA JUNIO 20 DEL 2024**

**SEÑORES**

**ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA**

**hiclacandelaria2@gmail.com**

**SALUDOS**

**REF. - CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN QUE LE PRESENTE EL DIA 7 DE MAYO DEL 2024- CUMPLIDO EL TÉRMINO QUE DA LA LEY 2207 DEL 2022 NO HAY RESPUESTAS ALGUNA – PIDO CON TODO EL RESPETO EL SEGUIMIENTO A LA PROCURADURÍA YA QUE ES DE SU COMPETENCIA FISCALÍA POR OMISIÓN A LA INFORMACIÓN PUBLICA**

**CON TODO EL RESPETO LE RECUERDO LAS RESPUESTAS DE MI PETICIÓN DE LA REF. QUE LE ESTOY ANEXANDO , YA QUE NO HAN CUMPLIDO CON LA LEY 2207 DEL 2022 MI PETICIÓN ESTA PRESENTADA CON TODO LOS REQUISITOS DE LEY - AMPARADA EN EL ART 23 Y 74 --HAY UN SILENCIO ADMINISTRATIVO DE ESTA ENTIDAD DESDE YA PIDO A LA PROCURADURÍAS SEGUIMIENTO A ESTA RESPUESTAS DE ESTA PETICIÓN QUE YA ESTÁ VENCIDA Y NO HAY RESPUESTAS ---ESTA ENTIDAD ES PRIVADA PERO AL CONTRATAR CON LOS DINERO PÚBLICOS DEL ICBF ESTÁ OBLIGADA A RESPONDER MI PETITORIO DE FONDO , OPORTUNO , VERAZ, COMPLETO -**

**SOY PAGADOR DE IMPUESTOS – AMPARADO EN EL ART 74 REITERO SOY COLOMBIANO MAYOR DE EDAD – RESPETUOSO**

**AQUÍ NO HAY RESERVA DE NINGUNA CLASE Y SI LA HAY EN ALGÚN PUNTOS DE ESTA PETICIÓN ME INFORMA LA LEY Y LA NORMA EN LA QUE SE AMPARA PARA TAL RESERVA. –**

**EL CORREO ELECTRÓNICO DE CADA OPERADOR FUE SUMINISTRADO EN RESPUESTA QUE DIO EL MISMO ICBF – EN RELACIONA DE LA CONTRATACIÓN Y NOMBRE DELA ENTIDADES OPERADORAS DEL ICBF – QUE SERÁ ANEXADA AL HONORABLE JUECES EN LAS RESPECTIVA TUTELA ,**

**YA QUE ME OBLIGA CON SU NEGATIVA DE NO RESPONDER A DIRIGIRME A LOS HONORABLE JUECES DE LA REPÚBLICA A SEGUIR POR LA LEY**

**EL DERECHO DE PETICIÓN DEBE DARSE RESPUESTA A LOS 15 DÍAS HÁBILES**

**ANEXO ---LA PETICIÓN .-CC PGN, FGN , PERSONERÍAS, ICBF NACIONAL , ICBF BOLÍVAR – PRESIDENCIA**

**ate.**

**WILMER SANCHEZ ALVAREZ**

CC 73.101.970 CG

ORIGINAL FRIMADO

Cartagena de Indias D. T. y C, septiembre 30 de 2024
**Oficio N°.**

| |
|---|
| Al **contestar por favor cite el Siguiente radicado:** **RE240620322460093** |

Señora
**WILMER SÁNCHEZ ÁLVAREZ**
CC. No. 73101970 de CARTAGENA
DIRECCION: Barrio Nuevo Bosque Transv 50 No. 29 B 8 APTO 101
Email: wilmersanchez2020@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Seguimiento a su Derecho de Petición presentado **Señores ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGARINFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA hiclacandelaria2@gmail.com REF.- DERECHO DEPETICIÓN AMPARADO-A EN EL ART 23-74 LEY 17 55 DEL 2015— OBJETO Y RAZÓN – con radicado RE240620322460093**

Cordial Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, de manera formal, para comunicarle que en la Personería Distrital de Cartagena, Oficina de Seguimiento PQRSF, hemos recibido copia deun Derecho de Petición que presentó ante **ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE NIÑOS Y NIÑAS USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO LA CANDELARIA.**el día 12 de junio de 2024 ven ésta Agencia del Ministerio Público el día 13 de junio de 2024, según Radicado Interno **RE240620322460093.** Quiero manifestarle por éste Documento, que se ha enviado un Oficio de Coadyuvancia a la Entidad Correspondiente para que dentro del Término Legal proceda a darle el Trámite respectivo a su Solicitud y emitir una respuesta sobre su Caso en Particular. Si transcurrido un Tiempo, la Entidad Peticionada, no le ha solucionado de fondo su Asunto y por éste motivo se encuentra disgustado, requiera a la Entidad para que le dé una explicación clara sobre el Caso y una solución definitiva a su problema porque de lo contario se verá obligado a interponer las Acciones Legales pertinentes a quehaya lugar para solucionar éste asunto.

En ejercicio de nuestras funciones Constitucionales y Legales como Ente de Control Preventivo y en pro de coadyuvar al Ciudadano, Usted bajo el Radicado anteriormente anunciado podrá hacer Seguimiento a su Petición, a través de la Página http://www.personeriacartagena.gov.co/portalweb/pqrs.

Anunciándole, que, ante la falta de renuencia por parte de la Entidad Peticionada en dar contestación dentro de los Términos establecidos por la Ley, podrá Usted acudir a todos

los Mecanismos Constitucionales para velar porque no se vulnere el Derecho Fundamental de Petición.

Así mismo, podrá interponer una posible Investigación Disciplinaria ante el Funcionario encargado de acuerdo a las Competencias de los Organismos de Control.

Esperamos haber resuelto sus Solicitudes en torno al Tema objeto de la Petición.

Por todo lo antes expuesto, cualquier información adicional que al respecto surja, con gusto le será suministrada.

Cordialmente,

**CARLOS PEREZ CARTA**
Contratista - Externo
Personería Distrital de Cartagena

Proyectó: C. Pérez.